

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *Julio 3* de 1997.

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de la Seguridad Social, y lo dispuesto mediante resoluciones N° 59/95 y N° 137/95, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de traslado de personal, documentación e insumos entre los juzgados y los distintos organismos administrativos de la Cámara Federal de la Seguridad Social, y manteniendo los criterios de restricción y contención del gasto observados por este Tribunal, se torna aconsejable la asignación de un vehículo utilitario acorde con los requerimientos formulados a fs. 5 por el presidente del tribunal solicitante, Doctor Emilio Lisandro Fernández.

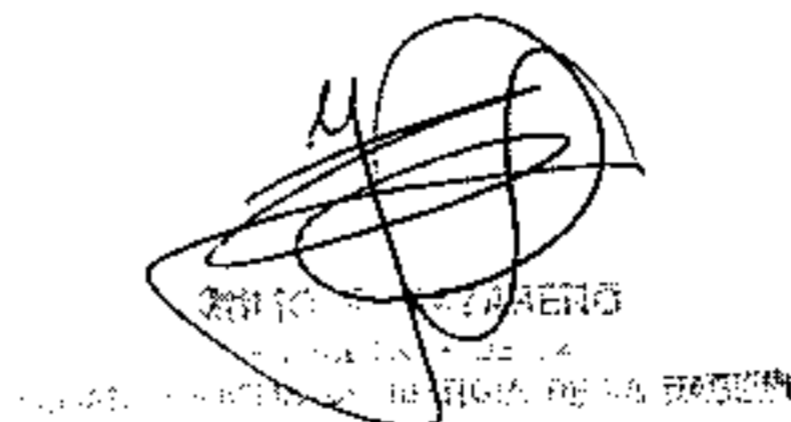
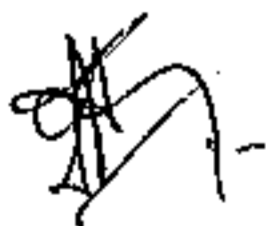
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la asignación a la Cámara Federal de la Seguridad Social, del vehículo marca Ford F-100, dominio C 414.866, dispuesta por resolución N° 137/95.

2º) Asignar a la Cámara Federal de la Seguridad Social, el vehículo marca Peugeot 504 pick-up, dominio BBK 889.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal para su archivo.



OFICIO DE LA CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
BUENOS AIRES

U S O O F I C I A L